

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01069-00 (pertenencia)

En razón a que la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ no compareció al Despacho a aceptar el cargo designado mediante auto de fecha 8 de abril de los cursantes, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, dispone:

Relevar del cargo a la citada profesional de Derecho y en su lugar designar como curador de los demandados **JORGE HUMBERTO RINCÓN RUÍZ** y de las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** a JONATHAN DAVID GARCÍA MARTÍNEZ identificado con CC No. 4192540 con T.P. 241277 del C.S.J, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico DAVID_8412@HOTMAIL.COM,¹ informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez aceptado el cargo, por secretaría del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sobre las notificaciones personales.

Para que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ, por secretaría remítase copia de las actuaciones numeradas 0056 a 0059 de la actuación digital, al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Disciplinaria, conforme el numeral 7, artículo 48 ídem, para lo de su cargo.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

TA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	VIGENTE	-	DAVID_8412@HOTMAIL.COM

Código de verificación:

**671f958c38be64fdd0881c810cae9c40f6379191901bb2715865eeaa2d7fc
a68**

Documento generado en 15/07/2021 07:25:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>